



RESOLUCION N° 3.848

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental de Artigas N°1417/020 de fecha 12 de noviembre de 2020, a través de la cual solicita la venia correspondiente para enajenar la vivienda N° 42 del Grupo Habitacional “La Amistad”, Barrio Cala.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (31 en 31) el Informe N° 1 elaborado por la Comisión de “Tierras, Ordenamiento Territorial,...” de la Corporación;

ATENTO:A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1°) Conceder a la Intendencia de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2° de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para enajenar en carácter de donación y bajo la condición resolutoria de no enajenación por el término de 25 años, siendo la confección de los títulos correspondientes sin costos para el beneficiario, la vivienda N° 42, padrón 11.159, manzana 631 a favor de la señora ESTELA RAQUEL LIMA ALVEZ, Cédula de Identidad N° 2.613.604-1.

Art.2°) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

**SALA DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE ARTIGAS, EN ARTIGAS,
A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTE.**

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Esc. ALEJANDRO SILVERA
Presidente

